



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL



REQUISITOS PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LAS PUBLICAS TERRESTRES (REGLAMENTO No. 40864-MOPT)

De los cierres parciales o totales.

Artículo 10° - Requisitos para el permiso de cierre parcial o total de la vía pública.

Para optar por un permiso para el cierre parcial o total de la vía, los interesados deberán presentar a la DGIT en caso de rutas nacionales o mixtas (nacional y cantonal), los siguientes documentos:

A. Original y copia del Oficio de solicitud, el cual debe indicar claramente lo siguiente:

1. Nombre y calidades del gestionante o de su representante legal debidamente acreditado.
2. Lugar exacto de la actividad a realizar.
3. Horario del cierre: se debe detallar la fecha, la hora de inicio y la hora de finalización del cierre.
4. Lugar para notificaciones (número de fax o correo electrónico).
5. Póliza de seguro con cobertura para responsabilidad para terceros cuyo monto será determinado de acuerdo a la tipología del evento por la entidad aseguradora correspondiente.

B. Memoria de la actividad en el que se hará constar:

1. Nombre de la actividad y cuando corresponda, indicar el número cronológico de la edición.
2. Croquis detallado de las calles a utilizar.
3. Identificación de la persona que fungirá como enlace responsable de la organización del evento ante las autoridades competentes.
4. Plan de ordenamiento vial, el cual debe incluir: una propuesta de rutas alternas para el transporte público y privado, así como una propuesta de solución para el acceso a propiedades privadas que se pueden ver afectadas por la actividad, y del resto de los dispositivos de seguridad previstos tanto en las vías que dan acceso a la actividad como las rutas alternas propuestas. Lo anterior de conformidad con la normativa técnica y legal exigida por la DGIT en el Decreto N° 38799-MOPT, denominado " Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la ejecución de Trabajos en las Vías", del 10 de noviembre de 2014.